



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>Contrato</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>02/01/19</u>	FIRMA <u>EN</u>
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA INE	

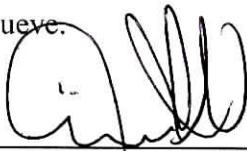
CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 012-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **MELISSA YAMILETH LAGOS HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1989-15966, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** la **“ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES”** declara que se obliga a prestar al INE sus servicios profesionales, expresando que cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para elaborar las actividades consistentes en:

1. Limpieza y Análisis de resultados preliminares de la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.
 2. Revisión de tabulados.
 3. Elaboración de trifolios temáticos de la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples, entre ellos:
Principales Indicadores del mercado laboral.
Adulto Mayor
Población de 7 a 12 años que asiste a un centro de educación primaria.
Trabajo Infantil y Juvenil.
Merienda Escolar.
Personas con problemas de Empleo
 4. Actualización de indicadores socio demográficos
- La Analista de Datos de Encuesta Permanente De Hogares asistirá dentro de sus funciones en la Gerencia de Estadísticas Sociales y Demográficas.

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES”** tuviere que realizar actividades

fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la “**ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES**” bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el “**CONTRATANTE**” pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 14,500.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se afectara será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales, utilizando fondos Nacionales, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N° 180-2018, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 02 al 31 de enero del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará a la “**ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** El “**ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de enero de dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Melissa Yamileth Lagos Hernández
Analista de datos de Encuesta Permanente de Hogares



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>EN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>02/01/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 030-2019

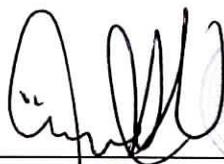
Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**”, **FERNANDO DAVID HERNANDEZ ZALDIVAR**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1804-1995-01195 y de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Especiales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

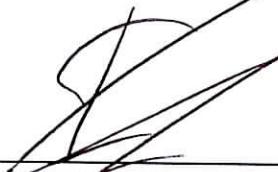
1. Actualización de Inventario
2. Revisión de Asignaciones y Descargos de Bienes

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.9,829.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando fondos de Nacionales, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N° 180-2018, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019.” **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 02 al 31 de enero del 2019. Sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** los implementos necesarios que requiera

para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SÉPTIMA:** el “ASISTENTE DE BIENES NACIONALES” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones de la “ASISTENTE DE BIENES NACIONALES” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de enero del dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Fernando David Hernandez Zaldivar
Asistente de Bienes Nacionales

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>02/01/19</u>	FIRMA <u>EN</u>



CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 017-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **ERICK EDUARDO RODRIGUEZ AVILA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1979-02439, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Especiales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condición es que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: el **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Diseño de portada y maquetación de interiores de los diferentes contenidos y productos
2. Preparación de la publicaciones de acuerdo a estándares previamente definidos, para ser difundidos en repositorios institucionales
3. Colaborar en el diseño

EL DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS Asistirá dentro de sus funciones en las Oficinas del INE. **SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito La cantidad de Lps.15,466.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Nacionales, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo

establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N°180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019 .**CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 02 al 31 de enero del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará al **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de enero del dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Erick Eduardo Rodríguez Ávila
Diseñador Gráfico de Contenidos y Productos

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>02/01/19</u>	FIRMA <u>EN</u>



**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES
023-2019**

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **NADIA MELISSA CRUZ ELVIR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1984-13282 de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** ,Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Especiales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: el **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Responsable de digitalizar la cartografía y efectuar el registro de centros poblados, edificios y viviendas de los segmentos comprendidos, siguiendo las normas y procedimientos técnicos establecidos.
2. Manejo de hojas electrónicas para extraer de los planos segmentados lasa edificaciones y hacer unión de tablas.
3. Manejo de algún sistema de información geográfica SIG, para la digitalización de eje de calle, los segmentos, colonias, manzanas, ríos edificaciones, etc.
4. Actualización de los segmentos censales en el sistema de información geográfica.
5. Asistir a capacitaciones establecidas

El Contratista asistirá dentro de sus funciones en la Unidad de Cartografía Digital de la Gerencia de Tecnología e Información.

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los

servicios prestados por el **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.19,333.00 en concepto de remuneración por servicios prestados . La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Nacionales observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N°180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019 .**CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 02 al 31 de enero del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”** **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará al **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** el **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de enero del dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Nadia Melissa Cruz Elvir
Técnico Digitalización Cartográfica GIS I



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>02/01/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

018-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y **JORGE IVAN DE JESUS TOBON ECHEVERRI**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0890-2003-02810, quien en lo sucesivo se denominará “**ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES**”.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Especiales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: el “**ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES**” se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan en los términos de referencia los cuales forman parte del presente contrato. Y que se enumeran a continuación:

1. Elaborar y mantener un inventario de los equipos informáticos y programas de la institución.
2. Realizar el diseño de un calendario de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y la red de la institución.
3. Diseñar recomendaciones sobre el bien uso y manejo de los equipos de cómputo, programas informáticos e internet dentro de la institución.
4. Diseñar e impartir capacitaciones orientadas tanto a los usuarios como al personal técnico, enfocadas hacia la actualización y mejoramiento de los conocimientos en las áreas software, hardware y redes, con la finalidad de actualizar los conocimientos, crear unidades técnicas capaces de diagnosticar y reparar problemas físicos y lógicos.
5. Colaborar con la instalación de equipo de cómputo y comunicaciones dentro y fuera de la institución de acuerdo a las actividades que se realicen.
6. Participar en proyectos de desarrollo tecnológico orientados a la utilización de la informática como herramienta educativa y productiva.
7. Diseñar e impartir capacitaciones orientadas al uso del internet como herramienta productiva.
8. Elaborar una propuesta para la creación de un centro de capacitación integral, dirigido al apoyo de emprendedores empresariales.
9. Identificar nuevos programas informáticos que deben ser incorporados al sistema.

El Especialista En Mantenimiento de Sistemas y redes asistirá dentro de sus funciones en la unidad de procesamiento de datos de la Gerencia de Tecnología e Información.

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 29,000.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Nacionales observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N°180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019 . **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 02 al 31 de enero del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará al **“ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el **“ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de enero del dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Jorge Iván de Jesús Tobon Echeverri
Especialista en Mantenimiento de Sistemas y Redes